INSTITUCIÓN EDUCATIVA ABRAHAM REYES

(Antes Colegio Fe y Alegría Abraham Reyes y Escuela Fundación Guayaquil)
Resolución Departamental 15164 del 30 de octubre de 2002
DANE: 105088001415 NIT: 811019347-6

ACTA DE INICIO

CONTRATO No	C07-2026
CONTRATANTE:	INSTITUCIÒN EDUCATIVA ABRAHAM REYES
CONTRATISTA:	REFORMAS Y SERVICIOS SAS - NIT 901.134.883-0
OBJETO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTOS VARIOS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ABRAHAM REYES DEL MUNICIPIO DE BELLO
PLAZO:	OCHO (8) DÍAS
VALOR:	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($18.519.480)
FECHA DE INICIO:	03/07/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	10/07/2026

En el sitio de ejecución del contrato, se reunieron el señor **JULIO SORETH COSSIO ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **11.810.549**, en su calidad de Rector de la Institución Educativa **ABRAHAM REYES** del Municipio de Bello y el señor **MIGUEL ANGEL VARGAS RIOS, identificado con la cedula de ciudadanía 1.017.148.447** en nombre y representación legal de la empresa **REFORMAS Y SERVICIOS con NIT. 901.134.883-0,** con el fin de dar inicio al contrato antes citado.

El supervisor deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

REQUISITOS DE EJECUCIÓN	"Diligencie la columna según corresponda		
	SI	**NO**	
Aprobación de la garantía			
Cuenta con Registro Presupuestal	X		
Verificación de afiliación a ARL	X		

A esta acta se incorporan, en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.

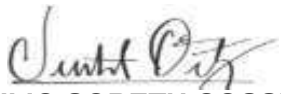
El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión.
2. Que toda orden e instrucción por parte del supervisor se dará por escrito.
3. El supervisor y el contratista se comprometen a ejecutar el contrato de acuerdo con parámetros legales que correspondan a la modalidad de contratación a la que pertenece el mismo y respetando las especificaciones técnicas, estudios previos y en general todos aquellos documentos que hacen parte del trámite pre y contractual.
4. El contratista y supervisor establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizará a través de los siguientes correos electrónicos:

Contratista: reformasyserviciossas@gmail.com
Supervisor: juliocossio@ieabrahamreyes.edu.co

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta a los tres (3) días del mes de julio del año 2026 por quienes en ella intervinieron:



JULIO SORETH COSSIO ORTIZ
RECTOR
Contratante



MIGUEL ANGEL VARGAS RIOS
REPRESENTATE LEGAL
Contratista